RESOLUCIÓN No. C 349

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2012-167 de 1 de junio de 2012, expedido por la Comisión de Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado el de: *"(...) 7.- Proteger el patrimonio natural y cultural del país."*;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad;

Que, inciso tercero del artículo 71 de la Constitución de la República señala que: *"(...) El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."*;

Que, el artículo 404 de la Constitución de la República determina que *"El patrimonio natural del Ecuador, único e invaluable, comprende entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. (...)"*;

Que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Gestión Ambiental, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es competente para dictar políticas ambientales seccionales, con sujeción a la Constitución de la República y a la ley;

Que, el Ecuador es uno de los cinco países "megadiversos" del planeta, cuyo rico patrimonio natural se refleja en el Distrito Metropolitano de Quito, que alberga: 111 especies de mamíferos (29% del total registrado en Ecuador), de las cuales 13 son endémicas para el país y 11 se encuentran amenazadas a nivel global; 542 especies de aves (34% del total registrado en el país), de las cuales 30 están amenazadas o casi amenazadas a nivel global; 92 especies de anfibios; 53 especies de reptiles; y, 21 especies de peces;

Que, la biodiversidad del Distrito Metropolitano de Quito se refleja en sus 58 especies de colibríes, equivalente al 50% de las especies que habitan en el Ecuador;

Que, el conocimiento, valoración y conservación del patrimonio natural contribuyen al desarrollo de valores de identidad y autoestima de las comunidades que se comprometen en su conservación;

Que, es necesario destacar el valor natural y cultural de muchas especies de fauna presentes en Quito o en zonas aledañas;

Que, es necesario emprender una campaña de educación, promoción, difusión, y conservación de la fauna emblemática de Quito;

Que, el Zamarrito Pechinegro *(Eriocnemis nigrivestis)* fue declarado por el Concejo Metropolitano como ave emblemática del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. C 481 de 23 de junio de 2005;

Que, la Secretaría de Ambiente, mediante oficio No. 3821 de 1 de junio de 2012, informa que el Comité Técnico de Especialistas de Fauna, conformado por representantes de instituciones públicas, privadas y académicas, han propuesto a las siguientes especies: Oso de Anteojos *(Tremarctos ornatus)*; Lobo de Páramo *(Lycalopex culpaeus)*; Tucán Andino Piquilaminado *(Andigena laminirostris)*; Yumbo *(Semnornis ramphastinus)*; Gorrión o Chingolo *(Zonotrichia capensis)*; Guagsa *(Stenocercus guentheri)*; Culebra Boba o Culebra Verde *(Liophis epinephelus albiventris)*; Rana Marsupial Andina *(Gastrotheca riobambae)*; Rana Cohete de Quito *(Hyloxalus jacobuspetersi)*; Preñadilla *(Astroblepus cyclopus)*; Mariposa *(Papilio polyxenes)*; Mariposa *(Ascia monustes)*; y, Catzo Blanco *(Platycoelia lutescens)* para ser declaradas como fauna emblemática del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Oso de Anteojos *(Tremarctos ornatus)*, considerado como vulnerable a nivel global, presenta una población de al menos 25 individuos en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, y es una de las especies más emblemáticas y carismáticas de los Andes, cuyo hábitat se ha reducido aproximadamente en un 40% de su distribución original;

Que, el Lobo de Páramo *(Lycalopex culpaeus)* es el cánido más grande del Ecuador, se encuentra presente en lugares templados y altoandinos, entre los 2600 y 4500 metros de altura, como los páramos del Volcán Pichincha, la Reserva Ecológica Antisana y el río Guayllabamba, al noroccidente de Quito; y, se encuentra amenazado por el conflicto existente entre las poblaciones humanas que viven cerca de su hábitat, ya

que es considerado un potencial depredador de los animales domésticos como ovejas o gallinas;

Que, el Tucán Andino Piquilaminado *(Andigena laminirostris)* es una de las cuatro especies de tucanes del género *Andigena,* que tiene la distribución más restringida y amenazada; y, se la considera como vulnerable en el Ecuador y casi amenazada a nivel global, debido principalmente a la fuerte deforestación que sufren varias áreas de su distribución. Es casi endémica al Ecuador, un gran representante de los bosques nublados y ayuda a mantener la diversidad de las plantas al ser un excelente dispersor de semillas;

Que, el Yumbo *(Semnornis ramphastinus)* es posiblemente una de las aves más bellas del noroccidente, endémica de la región del Chocó, lo que la hace una de las especies más buscadas por los observadores de aves. Se encuentra casi amenazada a nivel mundial y en el Ecuador, aunque tolera relativamente bien los hábitats alterados, es víctima del tráfico ilegal de especies. Se alimenta principalmente de frutas, por lo que es un excelente dispersor de semillas en los bosques nublados del Distrito. Su nombre en español se lo relaciona con la cultura de los Yumbos, con la cual compartía una gran distribución;

Que, el Gorrión o Chingolo *(Zonotrichia capensis)* es una especie nativa del Distrito Metropolitano de Quito, siendo la más común y abundante en la ciudad de Quito y sus alrededores, ya que frecuenta parques, jardines y lugares poblados en general;

Que, la Guagsa *(Stenocercus guentheri)* es una lagartija andina que antiguamente era común en Quito y sus alrededores, y se escondía entre la vegetación de los parques y plazas de la ciudad, encontrando refugio entre los pencos, cactus y puyas;

Que, la Culebra Boba o Culebra Verde *(Liophis epinephelus albiventris)* es una culebra no venenosa, común en los valles de Quito;

Que, la Rana Marsupial Andina *(Gastrotheca riobambae),* es la rana característica de Quito y está arraigada fuertemente a su cultura popular. Ahora es poco común, ya que su hábitat ha ido desapareciendo como consecuencia del crecimiento urbano. Es una especie endémica del Ecuador y ha sido catalogada como una especie en peligro de extinción ya que sus poblaciones han declinado en más de un 50% durante las últimas tres generaciones;

Que, la Rana Cohete de Quito *(Hyloxalus jacobuspetersi)* es una especie endémica del Ecuador que fue descubierta en el barrio de la Villaflora en 1959. Fue muy común en Quito, pues se la encontraba fácilmente en riachuelos de los vecindarios suburbanos; sin embargo, debido al acelerado crecimiento de la capital, esta rana desapareció de Quito y de sus alrededores desde 1983, considerándola posiblemente extinta. Fue redescubierta en 2007, y en la actualidad, está considerada como una especie críticamente amenazada debido a que su área de ocupación probablemente es menor a 10 km2. Su distribución ha sido severamente fragmentada y el tamaño de sus poblaciones ha declinado dramáticamente las últimas décadas;

Que, la Preñadilla *(Astroblepus cyclopus)* es endémica de la cuenca del río Esmeraldas en los Andes y en Quito, la cual formaba parte de la tradición culinaria, pues la gente las pescaba en las quebradas y riachuelos con el fin de freírlos enteros a manera de chicharrón. Sin embargo, debido al crecimiento de la ciudad y el deterioro del hábitat, cada vez son más los ríos, riachuelos y quebradas contaminados por las actividades humanas, causando que las preñadillas sean más escasas y privando a las generaciones futuras de conocer a la especie y experimentar las tradiciones en torno a ella;

Que, la Mariposa *(Papilio polyxenes)* es quizás la especie de mariposa más llamativa en Quito y sus alrededores debido a que es una de las especies más grandes de estas zonas, con un llamativo colorido. Suele ser observada frecuentemente durante el verano en las áreas del Valle de los Chillos. Sin embargo, esta especie está posiblemente amenazada debido a la escasez de remanentes de vegetación con plantas nativas en los jardines ornamentales de Quito;

Que, la Mariposa *(Ascia monustes)* es muy abundante en los valles aledaños a Quito, pues allí encuentran sus plantas hospederas, aunque también es posible encontrarla en la ciudad de Quito; y,

Que, el Catzo Blanco *(Platycoelia lutescens)* es un insecto que antiguamente abundaba en los meses de noviembre a diciembre, en los alrededores de Quito, cuando comienzan las lluvias. Los pobladores locales los utilizan como una "delicadeza" y se los cocina junto con maíz tostado, se los vende en los mercados cercanos a Quito y en el centro de la ciudad.

RESOLUCIÓN No. C 349

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar fauna emblemática del Distrito Metropolitano de Quito a las siguientes especies:

- Oso de Anteojos *(Tremarctos ornatus)*;
- Lobo de Páramo *(Lycalopex culpaeus)*;
- Tucán Andino Piquilaminado *(Andigena laminirostris)*;
- Yumbo *(Semnornis ramphastinus)*;
- Gorrión o Chingolo *(Zonotrichia capensis)*;
- Guagsa *(Stenocercus guentheri)*;
- Culebra Boba o Culebra Verde *(Liophis epinephelus albiventris)*;
- Rana Marsupial Andina *(Gastrotheca riobambae)*;
- Rana Cohete de Quito *(Hyloxalus jacobuspetersi)*;
- Preñadilla *(Astroblepus cyclopus)*;
- Mariposa *(Papilio polyxenes)*;
- Mariposa *(Ascia monustes)*; y,
- Catzo Blanco *(Platycoelia lutescens)*.

Artículo 2.- Ratificar la declaración realizada como especie emblemática del Distrito Metropolitano de Quito del Zamarrito Pechinegro *(Eriocnemis nigrivestis)*.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Encárguese a la Secretaría de Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Educación y con el apoyo de entidades públicas y privadas el emprendimiento de acciones tendientes a fomentar la conservación y difusión de la importancia de la fauna nativa del Distrito Metropolitano de Quito y de sus especies emblemáticas.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría de Ambiente, en conjunto con las organizaciones públicas, privadas y académicas, a emprender acciones urgentes tendientes a fomentar la investigación, conservación y manejo de las especies que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza, así como de su ecosistema, en especial a las siguientes: Oso de Anteojos *(Tremarctos ornatus)*, Tucán Andino Piquilaminado *(Andigena laminirostris)*, Yumbo

(Semnornis ramphastinus), Rana Marsupial Andina *(Gastrotheca riobambae)*; y, Rana Cohete de Quito *(Hyloxalus jacobuspetersi)*.

Disposiciones Finales.-

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus órganos, organismos y dependencias competentes, promoverá el conocimiento y valoración del patrimonio natural, la investigación y la conservación de las especies emblemáticas del Distrito, a través de campañas de educación ambiental.

Segunda.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 7 de junio de 2012; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 JUN 2012
Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 18 JUN 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC